****

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Servicio de Traslados en Territorio Nacional”**

Carátula de Licitación

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso** | 11 Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora** | 001 - “Dirección General de Secretaría”002-“Dirección de Educación” |
| **Licitación Abreviada Nº** | 03/2017 |
| **Tipo** | Licitación Abreviada. Apertura electrónica |
| **Fecha de Apertura** | 20/07/2017 HORA 14:00 |
| **Lugar de entrega de ofertas** | www.comprasestatales.gub.uy |
| **Lugar de apertura de ofertas** | Reconquista 535 piso 2 Departamento de Compras |

****

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura en (adelante MEC) convoca a Licitación Abreviada a Empresas interesadas en cotizar el objeto del presente Llamado: contratación de una o más Empresas que proporcionen vehículos automotores con chofer. El servicio se prestará en el todo el territorio nacional.

##  Unidades a Contratar

**Ítem II** Vans

**Ítem III** Buses

## 2. Condiciones a cumplir por los vehículos

**1.-** Deberán cumplir estrictamente con lo establecido en la reglamentación vigente.

**Vans:** capacidad mínima de 10 pasajeros sentados, asientos reclinables, aire acondicionado, antigüedad no mayor a 5 años al momento de la presentación y mientras dure el contrato, y no se aceptará vehículos con chapa particular.

**Buses:** antigüedad no mayor a 5 años al momento de la presentación y mientras dure el contrato.

En todos los casos, la capacidad requerida no incluye el chofer del vehículo.

Aquellos proponentes que oferten vehículos cero kilómetro, deberán adjuntar a su oferta el folleto del vehículo propuesto, para su consideración en la etapa evaluatoria de las propuestas.

**2.-** Los vehículos deberán reunir las condiciones mecánicas y funcionales que aseguren un servicio eficaz e ininterrumpido.

Todo vehículo deberá contar y cumplir con las condiciones que se detallan. El buen funcionamiento y buen estado general estará sujeto a la inspección del Organismo.

**Estado exterior de chapa.**

**Estado de cristales.**

**Limpieza exterior e interior.**

**Cúpula, furgón.**

**Ópticos, señaleros, luces laterales y superiores.**

**Espejo central y lateral.**

**Cubiertas (incluye auxiliar).**

**Butacas /asientos y apoya cabezas delanteras y traseras.**

**Alfombras de goma, moquette o revestimiento interior.**

**Cinturones de seguridad delanteros y traseros.**

**Instrumentos - indicadores – cuenta kilómetros – bocina - limpia y lava parabrisas.**

**Luz posición, larga, corta, señaleros, freno, matrícula y reversa.**

**Calefacción, ventilación y aire acondicionado.**

**Cierre de las puertas y levanta vidrios.**

**Baño a bordo.**

**Diagnóstico computarizado.** Al inicio del contrato, con la única excepción de los vehículos cero kilómetro, el diagnóstico computarizado no podrá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados hasta la fecha de la notificación del contrato**.**

Las condiciones técnicas y de higiene exigidas se mantendrán hasta el término del contrato, debiendo por ende el adjudicatario mantener en perfecto estado de funcionamiento el vehículo ofertado, reservándose el Organismo el derecho de rechazar las unidades que no cumplan o dejen de cumplir con estos requisitos, así como con la comodidad de los pasajeros requerida que será excluyente a solo juicio del MEC.

Todas las unidades contratadas deberán estar equipadas con extintor de incendios, y poseer sus conductores teléfonos celulares.

Las especificaciones definidas representan preferencia pero no inhiben la presentación de otras propuestas que satisfagan las necesidades de esta Secretaría de Estado.

El MEC se reserva el derecho de exigir la realización de nuevos diagnósticos computarizados, (realizados en estaciones de diagnóstico aprobadas por la Intendencia de Montevideo), en caso de evidente deterioro o luego de reparaciones por causas de accidentes de tránsito.

En caso de deterioro del vehículo durante la prestación del servicio y por tanto no cumplir con las exigencias del Llamado, el MEC se reserva el derecho de pedir la sustitución del mismo, por otro de igual características.

##

## 3.- Ejecución del Servicio: El servicio se cumplirá según las necesidades que determine la Administración. Para cada caso el Departamento de Compras del MEC comunicará mediante e-mail con una antelación de 24 horas, dónde detallará los días y horas en que se necesitaran los servicios.

El servicio a contratar podrá ser utilizado 24 horas diarias, pudiendo requerirse los servicios en cualquier oportunidad y/o requerirse para un mismo día 2 (dos) o más servicios simultáneos.

La utilización de los servicios de locomoción contratados será para traslados dentro de Montevideo, hacia el interior del País y dentro del interior del País.

Las unidades contratadas transportarán funcionarios del MEC o personas que el Organismo autorice, implementos de trabajo, stands, expedientes, correspondencia, etc.

Para los casos de viajes al interior, se abonarán las horas que el vehículo se encuentre de servicio, no tomándose en cuenta para su pago las 8 horas nocturnas de descanso.

A efectos del control del traslado y para la facturación del mismo se deberá completar un formulario que será proporcionado por el Departamento de Compras, es responsabilidad de la Empresa adjudicataria la presentación del mismo, firmado por el funcionario del MEC que haya utilizado el servicio, adjunto con la factura correspondiente.

**3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

* Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (APEL).
* Artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
* Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
* Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
* Artículo 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
* Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
* Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
* Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.

Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

**4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

**5. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus Artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado,



conforme al artículo 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), y demás normas concordantes y complementarias.

**6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**7. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo NO TIENE COSTO.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **previo a la hora fijada para la apertura de ofertas.** **No se aceptarán propuestas por otra vía.**

Todos los anexos agregados a la oferta deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales. De igual forma se deberán adjuntar los Anexos I y II del presente Pliego.

**Los oferentes deberán ingresar sus Ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).**

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

**9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Nota aclaratoria previa: **La siguiente documentación firmada, deberá adjuntarse a la oferta electrónica:**

* Formulario de identificación del oferente ANEXO I con firma autógrafa
* Declaración Jurada en formulario ANEXO II con firma autógrafa
* Cuadro de detalle de ofertas ANEXO III con firma autógrafa
*
* **Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.**

**El adjudicatario deberá acreditar** estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del T.O.C.A.F.). Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**10. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su Oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



Cualquier información existente en las Ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MEC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas “OFERTA BÁSICA”, “OFERTA ALTERNATIVA”.

El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma. Se deberán cotizar los Ítems los cuales se ajustarán obligatoriamente a lo solicitado en el presente Pliego, no es obligatorio cotizar variantes.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

**11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 (Acceso a la Información Pública), la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**12. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes sin ajustes, siendo obligatoriodiscriminar el Impuesto al Valor Agregado en todos los Ítems cotizados (si no se discrimina se asume su inclusión). En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

**13. PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA**

Los servicios se comenzarán a prestar de forma inmediata luego de haber recibido la notificación de adjudicación.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

**15. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar



la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una Empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de su oferta de mayor valor o alternativa en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del T.O.C.A.F.

**16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La Empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, si correspondiera, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto anual del servicio adjudicado (artículo 64 del T.O.C.A.F).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC, y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, **con el asunto: ”L.A. 03/2017 “Servicio de Traslados”**

b) Teléfono del Departamento de Compras: (598) 2915.0103 interno 1203/1208.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedido del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**El día 20/07/2017 a las 14 horas**, en el Departamento de Compras del MEC (Reconquista 535 piso 2), se procederá a la apertura de las ofertas.

Una vez abiertas y registradas todas las ofertas, se pondrán a disposición de los interesados para su examen en el lugar.

Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir muñidos del certificado que de fe de su calidad.

De lo actuado se labrará Acta, firmada por los representantes del Departamento de Compras del MEC y los asistentes que deseen hacerlo.

**Las solicitudes de corrección de oferta se harán mediante la plataforma electrónica por lo cual cada oferente deberá encargarse de verificar, luego de la hora de apertura, si se le solicitó realizar alguna corrección a su oferta.**



Las ofertas abiertas y las correcciones realizadas se adjuntarán al Acta y serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

A efectos de la comparación económica se tomarán los precios totales de cada Ítem considerando la cantidad proyectada como consumo anual por Ítem. El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta únicamente las propuestas básicas presentadas.

Las ofertas alternativas se tendrán en cuenta una vez definida la adjudicación en base al estudio realizado sobre las básicas.

Los archivos anexos con documentación que no coincidan con las ofertas ingresadas vía web ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) podrán ser causales de descalificación de la oferta.

El MEC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro de los bienes y prestación de servicios requeridos en la presente Licitación.

EL MEC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores o no sustanciales con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el T.O.C.A.F.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del T.O.C.A.F.

**19. ADJUDICACIÓN**

El MEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por el correo electrónico proporcionado por adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

 Queda facultada la Administración para adjudicar a diferentes oferentes los servicios, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos en cada Departamento.

 A los efectos de la comparación de las ofertas, en los casos de Ítems no cotizados se tomará el precio más alto cotizado.

 Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas (artículo 653 Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

La Administración está facultada para:

* + - Adjudicar total o parcialmente cada Ítem
		- No adjudicar algún Ítem.
		- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del T.O.C.A.F.

**20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

* Ponderación Técnica (T): 50%
* Ponderación Económica (E): 50%

 Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1.



La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

* Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 50. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

1. Antecedentes y referencias – Hasta el 40% de la puntuación. **A tales efectos deberá presentar lista de clientes con mención de persona y teléfono de contacto.**
2. Antigüedad de la Empresa en el ramo. Hasta el 30% de la puntuación. **Copia de inscripción en BPS y DGI.**
3. Puntos de salida y cantidad de bases en el territorio nacional. Hasta el 30% de la puntuación.

En búsqueda de la mayor cobertura territorial, la Administración adjudicara a más de un oferente con el fin de tener al menos una base de salida por Departamento. En caso de que exista algún Departamento que no cuente con base de salida, el MEC podrá adjudicar a la empresa con base más cercana.

* Criterios de evaluación económica

Correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 60 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente.

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtengan mayor puntaje total.

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**21. PERÍODO DEL CONTRATO**

La notificación de la Resolución de adjudicación al/los adjudicatario/s, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta.

La ejecución del contrato objeto de este llamado comenzará una vez notificada al adjudicatario la Resolución de adjudicación y será por el termino de 1 año.

En caso de no ejecutarse algunos de los Ítems adjudicados, éstos no generarán derecho a cobro. El adjudicatario no podrá reclamar el saldo remanente en caso de generarse.

**22. AJUSTE DE PRECIOS**

Los ajustes de precios se presentarán según se hayan manifestado en la oferta. Los mismos se presentarán en una factura por separado.

**23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El MEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente Licitación.



En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el T.O.C.A.F, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

**24. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente Pliego o de la normativa aplicable y, en particular si la mercadería que se provee no es de la calidad ofertada o no es entregada en tiempo y forma.

**25. MORAS Y MULTAS**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará al MEC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de entrega estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa de 5% (cinco por ciento) a calcular sobre el monto de los artículos no entregados, por cada día de retraso. El monto total de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

**26. CAUSALES DE RESCISIÓN**

El MEC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de este Llamado.
2. Cuando el MEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, Anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre el MEC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
3. Cuando se detecten demoras reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la entrega de los bienes o ejecución de las actividades.
4. Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
5. Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
6. Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo el MEC evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

****

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/2017**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

................................. ........................................... ..............................................

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: ................................................... Vigencia............................................................................

D.G.I.: ................................................... Vigencia.............................................................................

B.S.E.: ................................................... Vigencia.............................................................................

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/e

****

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/2017**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar con una **X** en la opción que corresponda)

**A)** No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr.……………………………………………… C.I. \_.\_ \_ \_.\_ \_ \_-\_ es empleado/director de la empresa que represento y además **reviste la calidad de funcionario del MEC**, desempeñando tareas en ……………………………………………….. , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

****

**ANEXO III – CUADRO DE DETALLE DE OFERTAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA 03/2017**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Empresa**  | **Valor Hora Montevideo (imp. Incluidos)** | **Valor Km Interior (imp. Incluidos)**  | **Km vacíos**  | **Pernocte por día (viáticos Incluidos)**  | **Bases de Salida** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |